

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 2 de mayo de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 734/16.

EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 734/16 promovido por Delegación del Gobierno en Andalucía, contra Ayuntamiento de Coria del Río en Sevilla, sentencia en fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Abogacía del Estado en representación y defensa de la Delegación del Gobierno en Andalucía contra Acuerdo Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río, de 18 de mayo de 2016, publicado en el BOP núm. 45, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal para el ejercicio 2016 en tanto posibilita un incremento retributivo en gastos de personal contrario a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que anulamos por su disconformidad a derecho. Con costas al demandado (máximo 800 euros).

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, indicándoles que será susceptible de recurso de casación cuando concurren las exigencias contenidas en el artículo 86 y ss., de la LJCA, en cuyo caso se preparará ante esta Sala en el plazo de 30 días lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a dos de mayo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.